



## ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS

Asignar a los Grupos Municipales la siguiente dotación económica:

DOTACIÓN FIJA MENSUAL	DOTACIÓN VARIABLE MENSUAL
1.300 €	100,00 €, por cada concejal/a adscrito/a al Grupo Municipal correspondiente.

Todo ello con las limitaciones del régimen de contabilidad y control establecidos en el artículo 73.3 de la ley 7/85 de bases de régimen local. Asimismo se dará cumplimiento a lo señalado en la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico financiera de los Partidos políticos (BOE 31/03/2.015) que impone obligaciones de contabilidad y control sobre este tipo de subvenciones y aportaciones a Grupos políticos, entre ellas el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder percibir estos fondos, el hacer pública sus cuentas, el hacer público por parte de las Administraciones Públicas que las concedan el detalle de las subvenciones abonadas, obligaciones de llevanza de contabilidad y formulación de cuentas anuales en el partido político, incluso la consolidación de cuentas a nivel local si existen asambleas locales, y un régimen de contratación inspirado en los principios de publicidad, concurrencia, transparencias, confidencialidad, igual y no discriminación.